



8/2017

Montevideo, 14 de marzo de 2017.

Arq. Duilio Amandola
Presidente de la Agrupación Universitaria del Uruguay
Presente

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota de fecha 20.2.2017, ponemos en vuestro conocimiento que el Directorio en su pasada sesión, ha puesto en consideración la solicitud que presentara la Agrupación Universitaria del Uruguay, de acuerdo a lo que resolviera su Consejo Directivo.

Respecto a la solicitud de "reconsideración del aumento de salarios al 1.1.2017", informamos que la ley orgánica prevé en su art. 15, que *"las retribuciones (de los miembros de Directorio) se ajustarán por la variación del Índice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los funcionarios"*. El 1.1.2017 se ajustaron las retribuciones de los funcionarios, por tanto el Directorio cumplió en adoptar la resolución impuesta por la normativa: ajustar las retribuciones de los directores en esa instancia y de acuerdo a la variación de ese índice. Conviene recordar que de acuerdo a lo previsto en el mismo artículo, las retribuciones de los miembros de Directorio que corresponde ajustar, fueron *"fijadas con una antelación de noventa días a la realización del acto electoral, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en el inciso segundo y siguientes del artículo 57 de la presente ley"*, procedimiento que implicó la decisión de la integración anterior del Directorio y de la integración anterior de la Comisión Asesora y de Contralor.

Respecto al pedido de desistimiento del goce de parte de la retribución, debemos señalar que no es un planteamiento que deba presentarse ante el Directorio porque éste no tiene competencia para ello, al tratarse de un derecho individual que solo puede renunciarse de forma individual. El Directorio debe ordenar la liquidación salarial que corresponde a cada uno de los miembros.

Por último, poner en vuestro conocimiento que, como se señalara, los arts. 15 y 57 de la Ley 17.738 establecen la fijación de las retribuciones del período siguiente. Por resolución de Directorio del 8.2.2017 se aprobó por mayoría de 6 votos, mantener las retribuciones con los ajustes que correspondan. La Comisión Asesora y de Contralor propuso la modificación de lo resuelto, sugiriendo fijar las retribuciones en los montos vigentes al 22.6.2016. Puesto nuevamente a consideración del Directorio, y atendiendo también en esa oportunidad, la alternativa propuesta por la Agrupación Universitaria, se ha resuelto por mayoría de 4 votos, mantener la resolución adoptada el 8.2.2017. De acuerdo a lo establecido, se comunica lo resuelto al Poder Ejecutivo quien resolverá en definitiva.



Agradeciendo vuestro interés y esperando haber podido transmitir nuestra posición, saludan a Ud. y demás integrantes del Consejo Directivo,

Arq. Carmen Brusco
Directora Secretaria

Dr. Álvaro Roda
Presidente en ejercicio